Acta No. 68/2026

--------En la ciudad de Tecomán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:11 HORAS (SIETE HORAS CON ONCE MINUTOS)** del día **JUEVES 14 DE MAYO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS**), reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2. Instalación formal de la sesión.

3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

4. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas 65/2026, 66/2026 y 67/2026.

5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de ABRIL del año 2026.

6. Presentación del Dictamen No.11/2026, que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la prèsentación de la Cuenta Pública del mes de ABRIL del Ejercicio Fiscal 2026, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.

7. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, relativo a la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la C. Teresa Ramírez Arvizu, respecto del bien inmueble denominado "Estanquillo", ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n, colonia San Isidro, de este municipio, para su uso y aprovechamiento en la venta de alimentos.

8. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, relativo a la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y el C. Miguel Ángel Jiménez Méndez, respecto de los baños de la Unidad Deportiva José Manuel González Quevedo, mejor conocida como "Unidad Norte".

9. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento, para dar a conocer los asuntos turnados a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

10. Clausura de la sesión.

-------- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que se ha comprobado la asistencia de doce de los trece miembros del H. Cabildo. Con la inasistencia justificada de la MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA. En consecuencia, declaró que existe quórum legal. Posteriormente, solicitó a los presentes firmar la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó que, en virtud de que existe quórum legal, se continuara con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

-------- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder con la declaración formal de instalación de la presente sesión. Acto seguido, haciendo uso de la voz, manifestó: **HOY JUEVES 14 DE MAYO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), SIENDO LAS 07:11 HORAS (SIETE HORAS CON ONCE MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**; Se declara válida la sesión; pueden ocupar sus lugares para continuar con el desarrollo de la sesión. ----------

-------- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento, para que procediera a dar lectura al orden del día propuesto para la **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Atendiendo dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que el documento fue previamente remitido a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así como a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página oficial del Ayuntamiento. Acto seguido, sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Posteriormente, sometió a consideración del H. Cabildo el contenido del orden del día correspondiente a la presente sesión, solicitando que el sentido de su voto fuera manifestado en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes.----------

--------- En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceder a la lectura de las Actas número 65/2026, 66/2026 y 67/2026. En atención a dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo la dispensa de la lectura de las actas antes referidas, en virtud de que las mismas fueron remitidas previamente a cada uno de los integrantes del H. Cabildo para su debida revisión. Asimismo, solicitó que el sentido de su voto fuera manifestado en la forma acostumbrada. Recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Acto seguido, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recabara la votación correspondiente respecto de las actas en mención.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó a los integrantes del Honorable Cabildo si existían observaciones al Acta número 65/2026, correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de abril de 2026. No habiendo comentarios u objeciones, sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación de la misma. Una vez realizada la votación, informó que el Acta número 65/2026 fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Posteriormente, consultó si existían observaciones respecto del Acta 66/2026, correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 2026. No habiendo comentarios u objeciones, sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación de la misma. Una vez realizada la votación, informó que el Acta número 66/2026 fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Finalmente, preguntó si existían observaciones respecto del Acta 67/2026, correspondiente a la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de mayo de 2026. No habiendo comentarios u objeciones, sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación de la misma. Una vez realizada la votación, informó que el Acta número 67/2026 fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes. ----------

--------En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un informe en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de ABRIL del año 2026. Continuando con el uso de la voz, dijo que este asunto es solamente

para que quede asentado en el Acta y para conocimiento del Cabildo. Mismo que se inserta a continuación:

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.

P R E S E N T E:

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Abril de 2026**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE ABRIL DE 2026

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	340,651.07	273,552.12
3000	SERVICIOS GENERALES	1,567,740.99	1,592,656.46
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,669,838.34	4,659,838.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500.00	54,683.48
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	**6,580,730.40**	**6,580,730.40**

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,448,001.24	6,448,001.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	**6,448,001.24**	**6,448,001.24**

RECURSOS FAIS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,200,000.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,300,000.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,952,420.73	10,452,420.73
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	**10,452,420.73**	**10,452,420.73**

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	937,342.13	937,342.13
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	827,342.53	827,342.53
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	244,676.41	244,676.41
	TOTAL	**2,009,361.07**	**2,009,361.07**

RECURSOS ZOFEMAT

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	112,274.78	112,274.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	**112,274.78**	**112,274.78**

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
TECOMÁN COL. A 08 DE MAYO DE 2026.
C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ
TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA.

--------En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal emitió el Dictamen 11/2026, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de abril del Ejercicio Fiscal 2026, con la finalidad de que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de ley. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, procediera a dar lectura al dictamen de referencia. En uso de la voz, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó: Con su permiso, Presidente. Saludo con respeto a mis compañeros integrantes de este Honorable Cabildo y solicito la dispensa de la lectura del dictamen, una vez que fue entregado con anterioridad. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de dispensa de lectura formulada por la Regidora. Una vez recabada la

votación correspondiente, informó que dicha solicitud fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura al Dictamen 11/2026, mismo que se inserta a continuación en los siguientes términos:

DICTAMEN No.11/2026

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E S

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Munícipes Lic. Georgina Camacho López, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, la primera de las mencionadas con el carácter de presidenta de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindica y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Esta do de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ABRIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

A N T E C E D E N T E S:

1.- Con fecha 11 (Once) de mayo del año 2026 (dos mil veintiséis), mediante Oficio No. **370/2026** enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, el Lic.

Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio No. **TSM-123/2026** remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la **Cuenta Pública del mes de abril del Ejercicio Fiscal 2026** (dos mil veintiséis) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día miércoles **13 (trece)** de mayo del presente año, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal

3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal **la Cuenta Pública del mes de Abril,** ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número **370/2026**, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. **TSM-123/2026** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la

Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; RESOLVIMOS aprobar la **CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA**, elaborado y presentado por la Tesorera Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta pública Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoria y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.

A C U E R D O S

PRIMERO: SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Trasparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndica Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 13 (trece) días del mes de Mayo del año 2026 (dos mil veintiséis).

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 13 de mayo de 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Secretario, rúbrica.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Síndica y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

Secretaria, rúbrica.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo que, en caso de contar con alguna observación, respecto al dictamen presentado, lo manifestaran en ese momento. No habiéndose formulado intervención alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen No. 11/2026 emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de abril del Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de ley. Acto seguido, solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes. ----------

--------En el desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, relativo a la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la C. Teresa Ramírez Arvizu, respecto del bien inmueble denominado "Estanquillo", ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n, colonia San Isidro, de este municipio, para su uso y aprovechamiento en la venta de alimentos. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento

procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los puntos de acuerdo contenido en el mismo, en virtud de que dicho documento fue enviado con anterioridad. Recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de Acuerdo, firma de contrato de comodato de estanquillo.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

P R E S E N T E.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Uno de los objetivos principales y compromisos que ha tenido la presente administración con la ciudadanía Tecomense, es incentivar e impulsar el comercio, fomentando espacios adecuados para lograrlo dentro del Municipio.

II. En ese tenor, el H. Ayuntamiento de Tecomán pretende dar en comodato, un espacio que denominamos "Estanquillo" con la intención de fomentar el comercio de alimentos como son desayunos, comidas y raspados, y además nos permitirá mantener dicha propiedad en buen estado, con la realización periódica de mejoras hechas por el comodatario y por ende libre de vandalismo, como hasta el día de hoy se ha generado en dicho predio.

III. Por tales motivos, se somete a consideración de los miembros que representamos a este H. Cabildo, la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la **C. TERESA RAMIREZ ARVIZU,** para que la misma haga uso del **bien inmueble** también denominado estanquillo **ubicado en Vicente Guerrero s/n de la colonia San Isidro de Tecomán, Colima;** y que si bien dicho estanquillo en su momento se pretendió otorgarlo en comodato a tercera persona, más sin embargo después de diálogos con los colonos de este lugar se llegó al acuerdo que lo ocupara personal encargada de la iglesia la C. TERESA RAMIREZ ARVIZU, con quien se perfecciona el mismo y con el compromiso de que sea utilizado en un máximo de dos meses a partir de la fecha del presente acuerdo y que no se deje en

abandono en un periodo igual, en todo caso se asignara el lugar a tercera persona.

IV. Lo anterior, con el propósito de incentivar e impulsar el comercio de alimentos de la región y la prevención de vandalismo por el abandono de loa inmuebles de este H. Ayuntamiento de Tecomán.

V. Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se somete a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

VI. Es importante señalar que dicho contrato contara con una vigencia efectiva desde su firma hasta el día 15 quince de octubre de 2027 dos mil veintisiete.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y SE APRUEBA la celebración y firma del contrato de comodato con la **C. TERESA RAMIREZ ARVIZU,** para que la misma haga uso del **bien inmueble** también denominado estanquillo **ubicado en calle Vicente Guerrero s/n de la colonia San Isidro de Tecomán, de Tecomán, Colima.** de acuerdo a las especificaciones señaladas e inscritas en dicho instrumento.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a las áreas correspondientes para que se cumpla el presente y se le dé el seguimiento respectivo al contrato en mención.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., lunes, 28 de abril de 2026

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó a las y los integrantes del Honorable Cabildo si había alguna observación o pregunta respecto al Punto de Acuerdo. En uso de la voz, el **Regidor Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó: Con su permiso, buenos días, Presidente, Sindico y compañeros Regidores. En este punto de acuerdo considero importante reconocer que toda acción que vaya encaminada al mejoramiento de los espacios públicos y a beneficio de la ciudadanía de Tecomán debe de ser respaldada. Si este préstamo del estanquillo permitirá un mejor aprovechamiento del espacio y traerá orden, atención y beneficio para la comunidad, cuenten con que siempre estaremos a favor de lo que suma al bienestar de las familias tecomenses. Más allá de los colores o diferencias,

cuando se trata de apoyar acciones positivas para nuestra gente, encontraran respaldo y disposición en un servidor. Es cuánto. No habiendo más comentarios u observaciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, relativo a la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la C. Teresa Ramírez Arvizu, respecto del bien inmueble denominado "Estanquillo", ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n, colonia San Isidro, de este municipio, para su uso y aprovechamiento en la venta de alimentos, solicitando a su vez que se manifestara el sentido del voto en la forma acostumbrada. Una vez recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

El convenio se inserta como anteproyecto, de acuerdo con el antecedente presentado, para que, en su momento, quede formalizado.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN; LA MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. TERESA RAMIREZ ARVIZU, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETEN A SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA. EL "COMODANTE" declara que:

I. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

II. Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024.

III. Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de síndico Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del H. Ayuntamiento en los litigios en que se parte y en

la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., por lo que concurre a la firma del presente convenio.

IV. Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.

V. Es voluntad del **"EL COMODANTE"** celebrar el presente contrato con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

VI. El **"COMODANTE"** se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTC850101-K92**. Y para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

SEGUNDA. EL "COMODATARIO" declara que:

VII. Es una persona física, mexicana, identificándose con credencial para votar con fotografía la **C. TERESA RAMIREZ ARVIZU** tiene capacidad legal suficiente y bastante para contratar, y obligarse, quedando así acreditada su personalidad a satisfacción de **"EL COMODANTE"**.

VIII. Ser persona responsable que utilizara el **bien inmueble** también denominado estanquillo **ubicado en calle Vicente Guerrero s/n de la colonia San Isidro, de Tecomán, Colima;** para llevar acabo el comercio de alimentos como son desayunos, comidas y raspados.

IX. **"EL COMODATARIO"** señala para todos los efectos legales como domicilio particular el ubicado en Calle López Velarde, número 321, de la Colonia Emiliano Zapata, en **Tecomán, Colima.**

X. Que es su voluntad el recibir en comodato el inmueble descrito en el punto **II** del apartado de estas declaraciones, siendo conocedor de las condiciones físicas y astado general en el que se encuentran.

TERCERA. "LAS PARTES" declara que:

I. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

II. Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente contrato y comprometerse con las disposiciones estipuladas el mismo; y

III. Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente contrato.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, **"LAS PARTES"** convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.
A través del presente contrato, **"EL COMODANTE"** concede gratuitamente el uso, goce y disfrute a **"EL COMODATARIO"** del bien inmueble ubicado y descrito en el punto **II** de sus

declaraciones del presente contrato, inmueble que es utilizado para comercio de alimentos como son desayunos, comidas y raspados, administrado este domicilio por **"EL COMODATARIO",** teniendo el uso exclusivo del inmueble en comodato, haciéndole saber que en el caso en que el inmueble dejara de usarse para el fin destinado o se haga un mal uso de este, se tendrá por terminado el presente comodato.

"EL COMODATARIO" tiene la obligación de utilizar el inmueble para el propósito señalado en el párrafo anterior. Además, responderá de daños o cualquier menoscabo de las cosas materiales del presente comodato si la emplea en uso diverso al autorizado o por más tiempo del convenido, aun cuando aquella sobrevenga por caso fortuito.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES.

"EL COMODANTE" entregará el inmueble objeto del presente instrumento, de acuerdo con lo aprobado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en óptimas condiciones y con total funcionalidad para ser utilizados para el propósito objeto del presente contrato**.**

"EL COMODATARIO" se compromete a responder de las obligaciones de carácter civil, penal o de cualquier proceso legal que resulten del uso y disposición del bien otorgado en comodato a través del presente instrumento, y presentar de manera inmediata la denuncia ante la autoridad competente que corresponda y a la mayor brevedad notificará por escrito a **"EL COMODANTE".**

Por lo anterior, **"Las Partes"** acuerdan que **"EL COMODANTE",** no tendrá obligación ni responsabilidad alguna, que surja como consecuencia del uso y empleo que **"EL COMODATARIO"** le dé al bien entregado en comodato.

"EL COMODATARIO" ejecutará los actos necesarios para conservar el bien objeto del contrato en óptimo estado físico y de funcionamiento, debiendo notificar al **"COMODANTE"** a través de la Dirección de Oficialía Mayor para la autorización de mejoras. El **"COMODATARIO"** deberá realizar las gestiones necesarias para el mantenimiento preventivo o correctivo a que haya lugar, en su caso. Además, deberá contar con las medidas de precaución para prevenir incidentes o daños al mismo, teniendo en cuenta los costos y las utilidades del mismo. **"EL COMODANTE",** por medio de la Oficialía Mayor y el personal que se designe para tales efectos, podrá realizar verificaciones periódicamente al bien, con el propósito de corroborar el estado general del mismo.

"EL COMODATARIO" se obliga a informar a **"EL COMODANTE",** a través de la Oficialía Mayor, todos los detalles de los percances o siniestros que ocurran respecto del bien objeto del presente contrato.

TERCERA. "EL COMODATARIO" no podrá ceder a terceros el uso o goce temporal de los derechos otorgados sobre el bien entregado en comodato.

CUARTA. "EL COMODATARIO" estará facultado para realizar cualquier modificación, adecuación o mejora al bien objeto del presente comodato, con el fin de cumplir con el destino autorizado del mismo, previa autorización del **"COMODANTE"** a través de la Dirección de Oficialía Mayor; siempre y cuando dichas modificaciones o adecuaciones no los varíen en forma sustancial que pudiera ocasionar una depreciación en su valor ni en los propósitos para los que sirve, de origen. El costo de dichas modificaciones, adecuaciones mejoras y en general cualquier mejora al bien, correrán por cuenta exclusiva de **"EL COMODATARIO"**, sin tener derecho a reclamar indemnización o pago alguno, ni durante la vigencia del presente contrato ni al término del mismo.

QUINTA. Los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de las relaciones laborales del personal de **"EL COMODATARIO",** así como el mantenimiento, limpieza y funcionamiento que genere el uso del bien, estará bajo la responsabilidad y a cargo de **"EL COMODATARIO",** sin responsabilidad alguna legal, judicial o laboral presente o futura de **"EL COMODANTE".**

SEXTA. RESCISIÓN DE CONTRATO. El presente contrato solamente se podrá rescindir administrativamente, sin responsabilidad para **"EL COMODANTE",** cuando:

I.- "EL COMODATARIO" destine los bienes para fines distintos a los establecidos en el presente instrumento legal;

II.- "EL COMODATARIO" deje de cumplir con las obligaciones establecidas y adquiridas en el presente contrato;

III.- "EL COMODATARIO" no utilice u ocupe o deje de utilizar el bien inmueble dado en el presente comodato dentro de un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato o en cualquier tiempo de la vigencia del mismo;

IV.- "EL COMODATARIO" no permita que **"EL COMODANTE"** practique las inspecciones que considere necesarias previo aviso al **"COMODATARIO",** y

V.- "EL COMODANTE" exija la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, por haber sobrevenido la necesidad urgente de ello.

SEPTIMA. "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato de comodato manifiestan su consentimiento expreso para hacerlo. Así mismo manifiestan que dicho consentimiento no ha sido por error, dolo, mala fe, ni violencia física o moral, ni coacción de ninguna especie.

OCTAVA. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre **"LAS PARTES",** mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud, para tal caso. Las modificaciones obligarán a **"LAS PARTES",** a partir de la fecha de la firma del convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

NOVENA. El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día **15 quince de octubre del año 2027 dos mil veintisiete,** debiendo devolver **"EL COMODATARIO",** el bien mueble objeto del contrato a **"EL COMODANTE"** en las condiciones en que le fue entregado, Únicamente con el desgaste natural que los mismos hayan sufrido por el uso apropiado que se les haya dado, de acuerdo a su naturaleza.

DÉCIMA. En todo lo no previsto expresamente en este instrumento contractual se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos del Estado de Colima.

LEÍDO Y ANALIZADO EL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE EXPRESAR SU CONFORMIDAD EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS, **"LAS PARTES"**, LO FIRMAN AL CALCE, AL MARGEN Y AL FINAL DE ESTA ÚLTIMA PARA CONSTANCIA LEGAL DE LOS QUE INTERVINIERON EN EL MISMO, FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

POR "EL COMODANTE"

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL DE TECOMÁN.

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

POR "EL COMODATARIO"
C. TERESA RAMIREZ ARVIZU.

--------En el desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, relativo a la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y el C. Miguel Ángel Jiménez Méndez, respecto de los baños de la Unidad Deportiva José Manuel González Quevedo, mejor conocida como "Unidad Norte". Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los puntos de acuerdo

contenido en el mismo, en virtud de que dicho documento fue enviado con anterioridad. Recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso i) 47 fracción I inciso c) d) y p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XV y XXXIV, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe un comodato de los baños de la Unidad Norte, de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES

La Unidad deportiva José Manuel González Quevedo, mejor conocida como UNIDAD NORTE, es un espacio deportivo para las familias de Tecomán; un lugar al que acuden a diversas actividades deportivas. Con inversiones se ha ido mejorando la infraestructura, sin embargo, a pesar de los esfuerzos de mantenimiento y del cuidado del personal de la Unidad, los baños han sido constantemente vandalizados, y lejos de ser adecuados para las necesidades fisiológicas básicas, se han deteriorado, al grado que muchos de quienes acuden prefieren no utilizarlos.

En ese sentido, y ante la solicitud del C. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MENDEZ, quien en es una persona comprometida con el deporte y de probada honestidad y calidad moral, pide se le asignen los baños en comodato para que asigne a una persona al cuidado y mantenimiento cobrando una cuota mínima por su uso.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. El Cabildo de Tecomán, tiene competencia para atender y resolver el presente asunto de conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Del análisis de la problemática y de la solicitud, se considera viable otorgar un comodato de los baños de la Unidad Norte, para efectos que sean administrados por el solicitante, a partir de la autorización y firma del comodato y hasta el último día de la presente administración; debiendo tener por obligación, mantenerlos en mejores condiciones de higiene. Cabe mencionar, que el solicitante es un destacado promotor deportivo, y más que un lucro, es una responsabilidad que asume con tal de tener condiciones dignas en los sanitarios, pues quien mejor que él, que se pasa la mayor parte del día en las instalaciones deportivas fomentado el deporte a los niños y jóvenes para tenerlos en mejores condiciones.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos y, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y **se aprueba la celebración de un comodato con el C. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MENDEZ**, respecto de los baños de la UNIDAD NORTE.

SEGUNDO. Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente
Tecomán, Colima, 06 de mayo del 2026
LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó a las y los integrantes del Honorable Cabildo si había alguna observación o pregunta respecto al Punto de Acuerdo. En uso de la voz, el **Regidor Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó: Con su permiso nuevamente. Referente a este Punto de Acuerdo, me gustaría que quedara asentado, si pudiéramos, Presidente, compañeros Regidores. Se habla de alguien que va a cuidar los baños en la Unidad Norte y se va a cobrar una pequeña aportación para prestar ese servicio y no caigan en vandalismo, puesto que sí me ha tocado conocer cómo se encuentran a veces el estado de los baños. Me gustaría que, primero, la cantidad sea baja para los mismos que van a hacer el deporte y que sea un servicio para ellos; y, la otra, es que podamos también ver para las personas con discapacidad que van a la Unidad Norte y las personas adultas mayores no se les cobre a ellos lo que es la entrada, puesto que son personas que son con un poco más de necesidad de asistir a los baños. En respuesta, el

Presidente Municipal manifestó: Creo que tendremos que modificar el convenio. Si tenemos conocimiento, son cinco pesos la cuota que se va a hacer es para el mismo mantenimiento de los baños, pero ahí si veo que tendríamos que modificar el convenio para exentar de pago a un grupo. Lo pueden agregar, está bien. Posteriormente, el **Presidente Municipal** cedió el uso de la voz al Regidor Grajales. En uso de la voz, el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** manifestó: Gracias. Buen día, compañeras y compañeros, Presidente, Sindica, Regidoras, Regidores y público que nos acompaña y que nos ve a través de las redes sociales. Bueno, yo reconocer nada más el Punto de Acuerdo que se acaba de presentar. La verdad es que pirri es una persona muy responsable, es una persona que tiene casi la mayor parte de su vida ahí en la unidad, que le ha dado mucha vida en los torneos que hace infantiles, y reconocer el compromiso que tiene él y el compromiso que tiene el Ayuntamiento al designar a una persona que esté al pendiente de este tema; y, pues, exhortar a la ciudadanía para que cuide también las áreas de esparcimiento público, porque el cuidado lo hacemos todos: tanto el Ayuntamiento, que rehabilita estos tipos de espacios, como nosotros, como sociedad, que vamos y hacemos uso de ellos. Es cuánto, Presidente. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: A ver, es que sí veo que tendríamos que hablar con pirri para decirle de esa modificación. Al final, si no acepta y lo modificamos nosotros, el tema de los grupos, bueno, igual se lo vamos a aprobar con la modificación, no le veo problema; a lo mejor, los adultos y los discapacitados son los menos. Hablamos con él, está bien, lo vamos a aprobar con la modificación para que quede así aprobado. Está bien. No habiendo más comentarios u observaciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente con la modificación de la propuesta del Regidor Gabriel Reyes Haro. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, con la modificación propuesta, relativo a la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y el C. Miguel Ángel Jiménez Méndez, respecto de los baños de la Unidad Deportiva José Manuel González Quevedo, mejor conocida como "Unidad Norte", solicitando a su vez que se manifestara el sentido del voto en la forma acostumbrada. Una vez recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

El convenio se inserta como anteproyecto, de acuerdo con el antecedente presentado, para que, en su momento, quede formalizado.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN; LA MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MENDEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETEN A SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA. EL "COMODANTE" declara que:

VII. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

VIII. Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024.

IX. Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de síndico Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del H. Ayuntamiento en los litigios en que se parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., por lo que concurre a la firma del presente convenio.

X. Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.

XI. Es voluntad del **"EL COMODANTE"** celebrar el presente contrato con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

XII. El **"COMODANTE"** se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTC850101-K92**. Y para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

SEGUNDA. EL "COMODATARIO" declara que:

XI. Es una persona física, mexicana, identificándose con credencial para votar con fotografía el C. **MIGUEL ANGEL JIMENEZ MENDEZ** tiene capacidad legal suficiente y bastante para contratar, y obligarse, quedando así acreditada su personalidad a satisfacción de **"EL COMODANTE"**.

XII. Ser persona responsable que se encargará del cuidado y atención de los baños públicos ubicados en la **Unidad Norte "José Manuel González Quevedo" con domicilio conocido aquí en Tecomán, Colima;** quien a su vez designará a una persona que se encargará de cumplir con dicho propósito, misma que cobrará una cuota minina por su uso.

XIII. **"EL COMODATARIO"** Que es su voluntad el recibir en comodato el inmueble descrito en el punto **II** del apartado de estas declaraciones, siendo conocedor de las condiciones físicas y astado general en el que se encuentran.

TERCERA. "LAS PARTES" declara que:

IV. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

V. Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente contrato y comprometerse con las disposiciones estipuladas el mismo; y

VI. Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente contrato.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, **"LAS PARTES"** convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.
Por medio del presente contrato, **"EL COMODANTE"** otorga en comodato gratuito a **"EL COMODATARIO"** la administración, cuidado y atención de los baños públicos descritos en el punto II de las declaraciones del presente instrumento, los cuales se destinan a satisfacer las necesidades fisiológicas de las personas que acuden al inmueble para la realización de actividades deportivas.
"EL COMODATARIO" tendrá el uso exclusivo para su administración del inmueble materia del comodato, obligándose a conservarlo en buen estado, proporcionándole el mantenimiento y atención necesarios. En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, uso indebido o falta de cuidado, **"EL COMODANTE"** podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada.
"EL COMODATARIO" tiene la obligación de utilizar el inmueble para el propósito señalado en el párrafo anterior. Además, responderá de daños o cualquier menoscabo de las cosas materiales del presente comodato si la emplea en uso diverso al autorizado o por más tiempo del convenido, aun cuando aquella sobrevenga por caso fortuito.

"EL COMODATARIO" Se obliga a establecer y mantener una cuota mínima y accesible para las personas usuarias que acudan a realizar actividades deportivas. De igual forma, estarán exentas del pago de dicha cuota las personas adultas mayores y las personas con discapacidad que requieran hacer uso de los servicios sanitarios.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES.

"EL COMODANTE" entregará el inmueble objeto del presente instrumento, de acuerdo con lo aprobado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en óptimas condiciones y con total funcionalidad para ser administrados para el propósito objeto del presente contrato.

"EL COMODATARIO" se compromete a responder de las obligaciones de carácter civil, penal o de cualquier proceso legal que resulten del uso y disposición del bien otorgado en comodato a través del presente instrumento, y presentar de manera inmediata la denuncia ante la autoridad competente que corresponda y a la mayor brevedad notificará por escrito a **"EL COMODANTE".**

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL COMODANTE",** no tendrá obligación ni responsabilidad alguna, que surja como consecuencia del uso y empleo que **"EL COMODATARIO"** le dé al bien entregado en comodato.

"EL COMODATARIO" ejecutará los actos necesarios para conservar el bien objeto del contrato en óptimo estado físico y de funcionamiento, debiendo notificar al **"COMODANTE"** a través de la Dirección de Oficialía Mayor para la autorización de mejoras. **El "COMODATARIO"** deberá realizar las gestiones necesarias para el mantenimiento preventivo o correctivo a que haya lugar, en su caso. Además, deberá contar con las medidas de precaución para prevenir incidentes o daños al mismo, teniendo en cuenta los costos y las

utilidades del mismo. **"EL COMODANTE",** por medio de la Oficialía Mayor y el personal que se designe para tales efectos, podrá realizar verificaciones periódicamente al bien, con el propósito de corroborar el estado general del mismo.

"EL COMODATARIO" se obliga a informar a **"EL COMODANTE",** a través de la Oficialía Mayor, todos los detalles de los percances o siniestros que ocurran respecto del bien objeto del presente contrato.

TERCERA. "EL COMODATARIO" no podrá ceder a terceros el uso o goce temporal de los derechos otorgados sobre el bien entregado en comodato.

CUARTA. "EL COMODATARIO" estará facultado para realizar cualquier modificación, adecuación o mejora al bien objeto del presente comodato, con el fin de cumplir con el destino autorizado del mismo, previa autorización del **"COMODANTE"** a través de la Dirección de Oficialía Mayor; siempre y cuando dichas modificaciones o adecuaciones no los varíen en forma sustancial que pudiera ocasionar una depreciación en su valor ni en los propósitos para los que sirve, de origen. El costo de dichas modificaciones, adecuaciones mejoras y en general cualquier mejora al bien, correrán por cuenta exclusiva de **"EL COMODATARIO"**, sin tener derecho a reclamar indemnización o pago alguno, ni durante la vigencia del presente contrato ni al término del mismo.

QUINTA. Los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de las relaciones laborales del personal de **"EL COMODATARIO",** así como el mantenimiento, limpieza y funcionamiento que genere el uso del bien, estará bajo la responsabilidad y a cargo de **"EL COMODATARIO",** sin responsabilidad alguna legal, judicial o laboral presente o futura de **"EL COMODANTE".**

SEXTA. RESCISIÓN DE CONTRATO. El presente contrato solamente se podrá rescindir administrativamente, sin responsabilidad para **"EL COMODANTE",** cuando:

I.- "EL COMODATARIO" destine los bienes para fines distintos a los establecidos en el presente instrumento legal;

II.- "EL COMODATARIO" deje de cumplir con las obligaciones establecidas y adquiridas en el presente contrato;

III.- "EL COMODATARIO" no permita que **"EL COMODANTE"** practique las inspecciones que considere necesarias previo aviso al **"COMODATARIO",** y

IV.- "EL COMODANTE" exija la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, por haber sobrevenido la necesidad urgente de ello.

SEPTIMA. "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato de comodato manifiestan su consentimiento expreso para hacerlo. Así mismo manifiestan que dicho consentimiento no ha sido por error, dolo, mala fe, ni violencia física o moral, ni coacción de ninguna especie.

OCTAVA. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre **"LAS PARTES",** mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud, para tal caso. Las modificaciones obligarán a **"LAS PARTES",** a partir de la fecha de la firma del convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

NOVENA. El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día **14 catorce de octubre del año 2027 dos mil veintisiete,** debiendo devolver **"EL COMODATARIO",** la administración de los baños objeto del contrato a **"EL COMODANTE"** en las condiciones en que le fue entregado, únicamente con el desgaste natural que los mismos hayan sufrido por el uso apropiado que se les haya dado, de acuerdo a su naturaleza.

DÉCIMA. En todo lo no previsto expresamente en este instrumento contractual se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos del Estado de Colima.

LEÍDO Y ANALIZADO EL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE EXPRESAR SU CONFORMIDAD EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS, **"LAS PARTES"**, LO FIRMAN AL CALCE, AL MARGEN Y AL FINAL DE ESTA ÚLTIMA PARA CONSTANCIA LEGAL DE LOS QUE INTERVINIERON EN EL MISMO, FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

POR "EL COMODANTE"

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL DE TECOMÁN.

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

POR "EL COMODATARIO"

C. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MENDEZ.

--------En el desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a su informe, a fin de dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del Honorable Cabildo Municipal. En consecuencia, el **Lic. Julio César Cano Farías,** Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del informe, en virtud de que éste fue remitido con anterioridad a cada uno de los integrantes y su contenido tiene únicamente carácter informativo. Recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes. A continuación, se incluye el informe completo:

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS DIFERENTES COMISIONES DEL H. CABILDO.

1.- Mediante Oficio No. 273/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del oficio No. RR.HH-141/2026, remitido por la Directora de Recursos Humanos, mediante el cual propone la apertura de 10 plazas de la categoría de Base, para el ejercicio fiscal 2026, con el puesto de mozo, adscritas a la Dirección de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.

2.- Mediante Oficio No. 302/2026, se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA,** copia del oficio No. DDU-078/2026, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano, relativo al seguimiento del trámite promovido por el C. Marco Vinicio Gómez Terrones, referente a la Fe de Erratas al Programa Parcial de Urbanización "PASEOS DEL SUR", ubicado en una fracción de la parcela 46Z1 P2/3 del Ejido Tecomán, al poniente del área urbana en el municipio de Tecomán, colima.

3.- Mediante Oficio No. 303/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES,** copia del escrito presentado por la C. Lidia Morales, mediante el cual solicita que se le expida a su nombre el Título de Propiedad No. 52, Sección 10, Calle 10, Lote 14FA, FAMILIAR A, Fosas 02, Gavetas 06, ubicado en el Panteón de Dolores.

4.- Mediante Oficio No. 307/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del oficio No. DJYDA 052-2026, remitido por el Ing. Leobardo Rafael Valenzuela Verduzco, Director de Deporte de Tecomán, mediante el cual solicita se autorice por el H. Cabildo la cantidad de $81,542.00, (ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se utilizarán en la LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCION DE DEPORTE DE TECOMAN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CANCHA DE LA FLORESTA I, Y TORNEO NAVIDEÑO.

5.- Mediante Oficios No. 311/2026, 312/2026 y 313/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,** copia del oficio No. DPDM-038/2026, suscrito por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, mediante el cual solicita: la autorización del Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2025; la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa Operativo Anual 2026; la autorización para la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que, en su caso se requieran; así como la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2026 en los fondos FAISMUN 2026 Y FORTAMUN 2026.

6.- Mediante Oficio No. 315/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES,** copia del oficio DLI-033/2026, suscrito por la Directora de Licencias e Inspección, mediante el cual remite expediente completo relativo a doce actas de verificación realizadas a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, mismos que a la fecha adeudan el pago de refrendo de licencia municipal. Lo anterior, con la finalidad de que se inicie el procedimiento de caducidad correspondiente y, en su caso, se proceda a su baja del padrón municipal.

7.- Mediante Oficios No. 320/2026 y 321/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA,** copia del oficio 314/2026, con número de expediente 24-0557-120F remitido por el C. TRANQUILINO CARDENAS PÉREZ, Juez Titular del Juzgado, segundo mixto civil, familiar y mercantil, mediante el cual ordena, se realice la certificación de adjudicación del LOTE 1066, familiar, ubicado en la calle 2, sección 2, del Panteón de Dolores, a favor de ROSA MA y RAFAEL GUZMAN MONTERO. En el mismo se ordena, realice la certificación de adjudicación del lote 66, manzana 2 familiar, de la calle 2 de la primera, registrado con el número 631 en el Panteón de Dolores, a favor de Rosa, Ma Guzmán Montero.

8.- Mediante Oficio No. 329/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES,** copia del escrito presentado por el C. Ezequiel Hernández Tuxpan, mediante el cual solicita que se le expidan a su nombre los Títulos de Propiedad No. 11511 y 11512, correspondientes a la Sección 25, Calle 25, Lote 15-C, Fosas 01, Gavetas 01; y Sección 25, Calle 25, Lote 15-B, Fosas 01, Gavetas 01, respectivamente, ambos ubicados en el Panteón de Dolores.

9.- Mediante Oficio No. 344/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES,** copia del oficio No. 01 dirigido por la Directora de Licencias e Inspección, mediante el cual solicita autorización para apertura, cambio de propietario y cambio de domicilio de 05 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Misma que corresponden a las siguientes:

1. **MARICELA BERNARDINO LARIOS,** (CAMBIO DE PROPIETARIO). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN CANAL DE AMELA # 89 COL. LAS PALMAS.
2. **LAURA ELIZABETH JIMENEZ JUAREZ,** (APERTURA). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN AV. SOLIDARIDAD # 50 COL. ELBA CECILIA VEGA.
3. **JOSÉ MANCILLA HURTADO,** (APERTURA). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN RIO BALSAS # 330 COL. PARQUE DE LAS FLORES.
4. **SERGIO LAZARO CHAVEZ,** (APERTURA). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN AV. RAMÓN SERRANO # 1104 COL. INFONAVIT LAS PALMAS.
5. **NORMA JOSEFINA GARCÍA GONZÁLEZ,** (CAMBIO DE DOMICILIO). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN MARIANO ABASOLO # 446 COL. CENTRO.

10.- Mediante Oficio No. 356/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del oficio No. No. RR.HH-195/2026, remitido por la Directora de Recursos Humanos, Licda. Iatziry Barajas Contreras, mediante el cual propone la apertura de 2 plazas de la categoría de Base, para el ejercicio fiscal 2026: La primera, con el puesto de Auxiliar Administrativo, adscrita a la Dirección de Fomento Económico. La segunda, con el puesto de Inspector B, adscrita a la Dirección de Ingresos.

11.- Mediante Oficios No. 366/2026, 367/2026 y 368/2026, se turnó a la **COMISIÓN PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,** copia de un escrito suscrito por la Mtra. Guadalupe Alejandra Orozco Flores, Directora del Telebachillerato Comunitario No. 27 "Adolfo Mexiac", ubicado en la localidad de San Miguel del Ojo de Agua, mediante el cual solicita el apoyo para que se integre en el Programa Operativo Anual de Obras y Acciones FAISMUN 2026 la obra consistente en un TECHADO EN ÁREA DE USOS MULTIPLES.

12.- Mediante Oficio No. 370/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del Oficio No. TSM-123-2026 remitido por la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa la CUENTA PÚBLICA correspondiente al mes de ABRIL del EJERCICIO FISCAL 2026.

Posteriormente, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó a los integrantes del H. Cabildo Municipal si existía alguna pregunta u observación sobre el informe presentado, solicitando que, en su caso, fueran manifestadas. No habiendo intervenciones, sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del informe presentado, solicitando a los integrantes manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el informe fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes. --------

Desahogados en su totalidad los asuntos previstos en el Orden del Día, el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del mismo.----------

--------En desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura. Continuando con el uso de la voz dijo; Hoy **JUEVES 14 DE MAYO DEL AÑO 2026** siendo las **07:28 hrs. (SIETE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS)** del día, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras y a quienes nos vieron por alguna de las plataformas digitales, que tengan un excelente día. ----------

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA

DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ

REGIDORA

Rafael Ortega B.

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

REGIDOR

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA

C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR

C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR

LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL